



**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-25-1001
Adquisición de Equipos en materia de Tecnologías de la
Información.**

Con fundamento en lo que establecen los artículos 150, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 4, 26, 41 y demás que le sean aplicables de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, y demás disposiciones jurídicas aplicables al caso, el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, a través de la Coordinación General de Administración, convoca a las personas físicas y/o morales, que cuenten con la capacidad técnica y económica suficientes, a participar en la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-25-1001, para la Adquisición de Equipos en materia de Tecnologías de la Información para el Poder Judicial del Estado de Sonora, de conformidad al contenido de las presentes:

BASES DE LA LICITACIÓN:

DEFINICIONES:

Para efectos de las Bases de la presente Licitación, se entenderá por:

Autoridades Invitadas. - La Visitaduría Judicial y Contraloría del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora.

Capacidad Técnica Necesaria. - Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuenta el licitante, para garantizar el completo y correcto cumplimiento del contrato.

Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. - Requisito que se establece a fin de comprobar que el concursante que resulte seleccionado, al momento de la adjudicación del contrato, y antes de la firma de éste, se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales o bien amparado bajo un convenio celebrado con las autoridades fiscales del Estado de Sonora, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 24-Bis y 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora. De igual forma deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, mediante la exhibición de Opinión Positiva que le sea expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), para los fines previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Convocante. - El Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora

Coordinación General de Administración. - La Coordinación General de Administración, del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora.

Normatividad aplicable. - La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora y las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, en lo sucesivo, las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 31 de agosto de 2017 y sus modificaciones.

Bases de la Licitación. - El documento que emite la Coordinación General y que regula los términos bajo los cuales debe llevarse a cabo la presente Licitación.

Licitación Pública. - Es el procedimiento mediante el cual la Convocante elige a la o a las personas que de entre los participantes, ofrezcan las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez.

Licitante o Participante. - Las personas físicas y/o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación y que participan en el evento, ofertando sus propuestas. También se les puede definir como concursante o participante.

Precio de Referencia. - Es el precio que considera la convocante para realizar la valuación de los bienes ofertados, materia de esta licitación, considerando para ello los precios de la última licitación, el precio de compra directa, los precios de los mayoristas y los precios de mercado, e incluso precios de recientes licitaciones regionales de organismos similares. Las anteriores hipótesis de ninguna forma deberán entenderse exclusivas entre sí, por el contrario, la convocante podrá analizar todos y cada uno de esos estándares de precios, además de los ajustes en los mismos, derivado de la variación paridad peso-dólar, inflación e índices de precios al consumidor.

Proposición. - Se entiende por proposición, a la serie de documentos físicos y/o electrónicos que elabora y reúne el licitante, que en su oportunidad serán enlistados y presentados en el Acto de Apertura de Propuestas.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, que sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique, aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno de México.

1.- CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN.

Nota No.1.- En el **Anexo No. 1**, denominado **“Propuesta Técnica”** de las presentes Bases de Licitación, se detalla la partida, su descripción, presentación y cantidad total de cada uno de los bienes a cotizar, de acuerdo a lo siguiente:

Partida 1: Equipos en materia de Tecnologías de la Información.

Nota No. 2.- La adjudicación de la presente licitación será por una sola partida.

Nota No. 3.- Los bienes objeto de la presente Licitación deberán ser entregados en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en el sitio en donde se indique en el contrato correspondiente, a más tardar el día 15 de diciembre de 2025.

2.- CONSULTA Y MANERA DE OBTENER LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.1 CONSULTA Y FORMA DE OBTENERLAS:

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta o para obtenerlas sin costo y registrarse, en las oficinas de la Coordinación General de Administración, ubicadas en el tercer piso del Edificio Hermosillo del Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, con teléfono número 662-213-2213, de lunes a viernes en días y horas hábiles. A quien obtenga las Bases de la Licitación se le expedirá una Constancia de Inscripción para participar en la presente licitación, misma que deberá incluirse en el sobre que contenga la documentación legal del participante. El período para obtener las Bases de la Licitación inicia el día 22 y concluye el día 29 de octubre de 2025, a las 15:00 horas.

Las Bases de la Licitación también estarán disponibles para su consulta en la página institucional del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el sitio www.stjsonora.gob.mx.

2.2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁN EXHIBIR LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN:

Para participar en la presente Licitación, los interesados deberán exhibir en el Acto de Apertura de Propuestas, la documentación que se indica a continuación:

a). - Acreditación del Capital Contable Mínimo Requerido: Para acreditar que el licitante reúne el Capital Contable requerido en las presentes Bases de Licitación, deberá exhibir el **original de los Estados Financieros**, los que deberán integrarse **al menos con el Estado de Posición Financiera al 31 de agosto de 2025 y con el Estado de Resultados del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de agosto de 2025**, y deberán contener las firmas autógrafas tanto del interesado o de su representante legal, como de un Contador Público. Deberán anexar una copia simple de la Cédula Profesional del Contador Público que suscriba los referidos Estados Financieros. Con estos documentos los concursantes deberán acreditar que reúnen un **Capital Contable** equivalente o superior a \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

b). - Acreditación de la Personalidad Jurídica de los Licitantes:

1. Si se tratase de Persona Moral, ésta deberá acreditar su existencia legal, para lo cual deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de la Escritura Pública que contenga la protocolización del acto de su constitución y de sus estatutos sociales (Acta Constitutiva), así como de las modificaciones que se le hayan hecho, en donde conste que el compareciente es su representante o su apoderado legal, y que se le han otorgado facultades o poderes de administración suficientes para representarla en una licitación de esta naturaleza. Además de los mismos documentos deberá advertirse que el objeto social de la sociedad tiene concordancia o relación con la actividad materia de esta licitación.

En caso de que de los documentos mencionados en el párrafo anterior no pueda acreditarse la personalidad jurídica del representante o del apoderado legal, la persona que legalmente la represente deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, del documento notariado en donde conste que al compareciente se le han otorgado facultades o poderes de administración suficientes para representarla en una licitación de esta naturaleza.

En todos los casos, el representante de una persona moral deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial vigente, con fotografía.

2. Si se tratase de una Persona Física que participa por derecho propio, deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial vigente, con fotografía.

A los actos de esta licitación, tales como Junta de Aclaraciones, Acto de Apertura de Propuestas o Acto de Fallo, podrá comparecer una persona distinta al representante o apoderado legal de la Persona Moral o de la Persona Física de que se trate, y para ello deberá exhibir un poder simple (Carta Poder), otorgado por el representante o apoderado legal de la Persona Moral o por la Persona Física en su caso, suscrito ante la presencia de al menos dos testigos de asistencia, mediante la cual se le autorice para comparecer en su nombre y representación en los actos de ésta licitación y para suscribir de igual forma, las actas, minutas o documentos que deriven de los mismos. Dicho poder deberá ser referido específicamente a la presente Licitación. El compareciente deberá exhibir el original o copia certificada y copia simple para cotejo, de una identificación oficial vigente, con fotografía, así como copia simple de la identificación de los testigos.

c). - Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), actualizada al mes de septiembre de 2025, en donde aparezcan entre otros datos, el Registro Federal de Contribuyentes del participante y la actividad a la que se dedica, debiendo estar relacionada con la comercialización de los bienes objeto de esta licitación.

d). - Relación de Contratos que tengan celebrados con dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, o con particulares, durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025, señalando la institución o empresa contratante, las especificaciones del suministro o servicio contratado y las fechas de inicio y terminación o posible terminación de dichos compromisos, así como el nombre y el número telefónico del contacto administrativo de la institución y/o empresa contratante. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

e). - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 33 de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, así como del artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. Además, deberán manifestar que ni el participante ni su representante legal, se encuentran inhabilitados para participar en licitaciones públicas, ya sea por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno Federal, ni por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora, de acuerdo al contenido del **Anexo No. 3**. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas).

f). - Cláusula de Confidencialidad. El Participante deberá presentar un escrito en el que manifieste si desea o no, incluir en el contrato (en caso de que el fallo le favorezca), una cláusula de confidencialidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en el sentido de que la Convocante, no deberá dar a conocer información relativa al proveedor, que contenga información confidencial o datos personales y, en su caso, se testen las partes que contengan tal tipo de información, a fin de que no se impida la difusión de información que por determinación legal deba ser pública.

g). - Escrito mediante el cual el participante manifieste que conoce el contenido y alcance de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. PJESON-LP-25-1001, su Convocatoria, sus Anexos y los Acuerdos alcanzados en la Junta de Aclaraciones, y que está de acuerdo con ellos en todos sus términos.

h). - Comprobante del domicilio, ya sea recibo de agua, de energía eléctrica o de telefonía fija, con una antigüedad no mayor a tres meses.

i). - Opcionalmente y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 75, de las Bases Generales, los participantes, podrán presentar la estratificación vigente de la empresa, de acuerdo al contenido del **Anexo No. 4** de las presentes Bases de Licitación, en donde se especifique el estrato al cual pertenece la misma (micro, pequeña o mediana), a efecto de ser consideradas como tal durante la etapa de evaluación de las propuestas, en el entendido de que en caso de que el licitante omita la presentación de dicho documento, no se le considerará como MYPIME durante dicha etapa.

Nota: La documentación que se relaciona en los incisos anteriores puede presentarse en sobre abierto.

Con el propósito de agilizar el Acto de Apertura de Propuestas, la persona que sea designada para presidir los actos de la licitación revisará **de manera general o cuantitativa** que la documentación entregada cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación; una vez hecho el análisis general, si existe algún incumplimiento en la documentación, quien presida el acto procederá a desechar dicha propuesta. Si por el contrario la Convocante constata que se cumple de forma general, se aceptarán los documentos y posteriormente se les realizará una revisión detallada, de tal forma que, se continuará con la revisión de la Propuesta Técnica.

3. ACTO DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ANEXOS Y MODELO DE CONTRATO

El Acto de Aclaración de Dudas a las Bases, Anexos y Modelo de Contrato de esta Licitación Pública, se realizará el día 31 de octubre de 2025, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración, ubicadas en el tercer piso del Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, Blvd. Paseo Río Sonora y calle Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Los Licitantes podrán entregar sus cuestionamientos técnicos, legales y administrativos, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones ubicadas en ese mismo domicilio, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00 hrs., o bien enviarlas al correo electrónico javier.ocano@stjsonora.gob.mx, a más tardar el día 30 de octubre de 2025, a las 15:00 hrs., lo anterior a efecto de que la Convocante esté en posibilidad de analizarlos y tener oportunidad de formular las respuestas y/o aclaraciones antes de que se lleve a cabo el Acto de Aclaración de Dudas. De igual forma, los participantes podrán formular sus preguntas o solicitud de aclaración de dudas de manera verbal durante el desarrollo del Acto de Aclaración de Dudas, las cuales serán atendidas por los Servidores Públicos adscritos a la Convocante y todas ellas quedarán asentadas en el acta o minuta que se formule como resultado del mismo. Los Licitantes que no asistan podrán solicitar una copia del acta o minuta levantada, acudiendo al Departamento de Adquisiciones, en la ubicación antes señalada, o bien podrán consultarla en el sitio: www.stjsonora.com.mx

Cabe señalar que las presentes Bases de Licitación podrán ser aclaradas siempre y cuando no implique limitar el número de licitantes. Todos los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones serán considerados como parte integrante de las Bases de la Licitación.

5.- ORIGEN DEL RECURSO Y PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

5.1 Los recursos para llevar a cabo esta Licitación fueron autorizados para ser ejercidos por el Poder Judicial del Estado de Sonora en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.

5.2 REFERENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA Y A LA PROPUESTA ECONÓMICA, FORMA DE PREPARARLAS Y DE PRESENTARLAS.

- a) Deberá elaborarse sin tachaduras o enmendaduras.
- b) Los documentos que conforman la proposición deberán ser rubricados cuando así se indique, en un lugar visible.
- c) Todas las cantidades que se refieran a montos económicos deberán ser presentadas en pesos mexicanos, redondeadas a dos decimales.
- d) Deberá expresarse en idioma español. En caso de que el Licitante requiera presentar documentación o información en distinto idioma, ésta sólo tendrá validez siempre que venga acompañada de su fiel traducción al idioma español, siendo ésta última la que se tome en consideración para efecto de esta Licitación.
- e) Deberá presentarse en sobres cerrados de manera inviolable y en forma ordenada, como se indica en cada uno de los documentos de las presentes Bases de Licitación, separando con la carátula correspondiente cada uno de los documentos incluidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora.
- f) Los sobres que las contengan deberán ser rotulados con la siguiente información:

CONVOCANTE: ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

LICITACIÓN: PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-25-1001

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

LICITANTE: NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE.

g) Los sobres deberán de contener la siguiente documentación:

PRIMER SOBRE PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO UNO. - CAPACIDAD TÉCNICA. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que él o que su representada, cuenta con la Capacidad Técnica necesaria para hacerle frente a los requerimientos de la presente licitación, para lo cual deberá anexar el organigrama de su empresa, descripción de su infraestructura, equipamiento, currículum y demás medios que considere necesarios para acreditar dicha circunstancia. (Este documento deberá estar firmado en cada una de las hojas). En este mismo escrito deberá indicar quien será en su caso, la persona responsable de la entrega de los bienes, es decir, la que deberá atender directamente los trámites, reclamaciones y demás situaciones que se presenten con la Convocante, manifestando su nombre completo, cargo y número telefónico móvil (celular), tomando como base para ello, el contenido del **Anexo No. 5** de las presentes Bases de la Licitación.

DOCUMENTO DOS. - ANEXO 1.- PROPUESTA TÉCNICA. En este caso, el Licitante deberá imprimir el **formato del Anexo 1**, sin que sea modificado en forma alguna en cuanto a su encabezado o contenido. En este caso solamente deberá anotar, en el lugar en el que se indica, el nombre del participante, así como el nombre de su representante legal y deberá estampar su firma en todas las hojas que lo integren, todo ello en tinta azul. Cualquier alteración hecha en ese sentido, será causa suficiente para desechar o descalificar la propuesta del participante, ya sea en el Acto de Apertura de Propuestas o en el análisis detallado que de ellas se haga para determinar el fallo. El concursante solamente deberá suscribir e incluir en su propuesta, la Propuesta Técnica de la Partida o de las Partidas con las cuales desee participar.

DOCUMENTO TRES. - FICHAS TÉCNICAS. De manera opcional, el licitante podrá adjuntar a su Propuesta Técnica, las fichas técnicas o documentación que considere relevante respecto de los bienes que viene ofertando, con las cuales podrá acreditar que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1. Esta información deberá en todo caso, ser útil para poder evaluar las especificaciones técnicas de los artículos o bienes de su propuesta.

Nota: Estos documentos deberán entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la Propuesta Técnica del Licitante. Se sugiere que estos documentos sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

Con el propósito de agilizar el Acto de Apertura de Propuestas, la persona que sea designada para presidir los actos de la licitación revisará **de manera general o cuantitativa** que la documentación entregada en el sobre, cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación; una vez hecho el análisis general, si existe algún incumplimiento en la documentación de la Propuesta Técnica presentada, quien presida el acto procederá a desechar dicha propuesta. Si por el contrario la Convocante constata que se cumple de forma general, se aceptarán los documentos y posteriormente se les realizará una revisión detallada, de tal forma que, se continuará con la revisión del siguiente sobre.

SEGUNDO SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO UNO. – ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA (CATÁLOGO DE CONCEPTOS). Cotización de los bienes ofertados, utilizando para ello el formato del **Anexos No. 2** (Catálogo de Conceptos/Propuesta Económica) de las presentes Bases de Licitación, firmada en todas sus

hojas por el licitante o por su representante legal, sin omitir ningún dato o información que se solicite en el cuerpo de los mismos documentos.

El importe al que ascienda la Propuesta Económica de participante se expresará con número y letra, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de que hubiese discrepancia entre la cantidad escrita con número y la cantidad escrita con letra, será considerada para todos los efectos legales de esta licitación, la cantidad escrita con letra, y ésta deberá coincidir con el importe expresado en el documento denominado "Carta Compromiso". Será motivo para descalificar la propuesta el hecho de que ambas cifras no sean coincidentes en su totalidad.

DOCUMENTO DOS. - CARTA COMPROMISO. Documento que deberá presentarse en original, en hoja membretada del participante, la cual deberá contener con número y letra y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el importe de la Propuesta Económica, que deberá ser congruente con la cantidad expresada en el Catálogo de Conceptos. Este documento deberá reproducirse de manera íntegra conforme al contenido del **Anexo No. 6** de las presentes Bases de Licitación. Este documento deberá estar firmado en todas y cada una de las hojas que lo integren, ya sea por el participante o por su representante legal.

DOCUMENTO TRES. - GARANTÍA DE SERIEDAD. El licitante deberá exhibir dentro del mismo sobre que contenga su propuesta económica, una póliza de fianza o bien, un cheque de caja, o un cheque simple, a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, por una cantidad equivalente o superior, al 10% del importe expresado en el documento denominado "Carta Compromiso", de conformidad con el numeral 6.1. de las presentes Bases de Licitación. Tratándose de cheque, éste deberá ser cruzado o en su defecto, deberá contener la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO" o "NO NEGOCIABLE", y no deberá ir pegado o engrapado en hoja alguna, de manera que pueda invalidarlo. En caso de que este documento haya sido expedido con una cifra inferior al referido 10%, la propuesta del Participante será rechazada en el Acto de Apertura de Propuestas.

DOCUMENTO CUATRO. – ARCHIVOS DIGITALES. Adicionalmente, el Anexo No. 2 deberá presentarse de manera electrónica, en formato de "Excel" (*.xls)", en dispositivo USB, y deberá entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la propuesta económica. No obstante, el no agregar este anexo en dispositivo electrónico como se indica, no será causa para desechar o descalificar la propuesta.

Nota: Estos documentos deberán entregarse dentro del sobre cerrado que contenga la Propuesta Económica del Licitante. Se sugiere que estos documentos sean presentados con la carátula correspondiente y en el orden indicado, separando con pestañas cada uno de ellos y señalando el contenido del mismo en cada pestaña.

Con el propósito de agilizar el Acto de Apertura de Propuestas, la persona que sea designada para presidir los actos de la licitación revisará **de manera general o cuantitativa** que la documentación entregada cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación. Una vez hecho el análisis general, si existe algún incumplimiento en la documentación de la Propuesta Económica presentada, quien presida el acto procederá a desechar dicha propuesta. Si por el contrario la Convocante constata que se cumple de forma general, se aceptarán los documentos y posteriormente se les realizará una revisión detallada, de tal forma que, se continuará con el curso normal del Acto de Apertura de Propuestas.

5.3 ANTICIPOS. – No se otorgarán anticipos.

6.- OTRAS GARANTÍA:

6.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía deberá ser equivalente al 10% del importe total del contrato que se suscriba sin incluir el IVA. Sólo será exigible al licitante ganador y deberá exhibirla dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes a la expedición del contrato. Dicha

garantía deberá exhibirse con arreglo a las disposiciones previstas por el Capítulo IV, de las Bases Generales.

6.2 DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE GARANTÍAS:

La garantía de seriedad se regresará hasta después de darse a conocer el fallo, salvo al que se le haya adjudicado contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53, de las multicitadas Bases Generales.

Al licitante ganador se le regresará la garantía de seriedad hasta cuando presente la garantía para el cumplimiento del contrato. Ésta última, se cancelará en los términos que se establezcan en el contrato, siempre que hayan transcurrido seis meses después de concluida su vigencia, siempre y cuando no se haya detectado una circunstancia de incumplimiento en cualquiera de los compromisos contraídos en esta licitación. Esta garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de su expedición y durante la revisión de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, en su caso.

7.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:

7.1 GENERALIDADES DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS:

El Acto de Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 04 de noviembre de 2025, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración, que se ubica en el tercer piso del Centro de Gobierno, ubicado en Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, Hermosillo, Sonora, dando inicio una vez verificada la invitación que por escrito se haya hecho a la Visitaduría Judicial y Contraloría y será presidido por el servidor público designado por la convocante.

Reglas que deberán observar los licitantes para el Acto de Apertura de Propuestas:

- a) Sólo se admitirá una persona por cada licitante.
- b) A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el Acto de Apertura de Propuestas serán cerradas, por lo tanto, no se permitirá la entrada de persona alguna una vez iniciado el acto, independientemente de si ha iniciado o no la apertura de propuestas, y automáticamente será rechazada la participación, sin responsabilidad para la convocante.

7.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

- a) El Acto de Apertura de Propuestas inicia con la exhibición del oficio de designación del funcionario que presidirá el acto, esto con el fin de que los licitantes e invitados constaten su nominación.
- b) En punto de la hora fijada, dará inicio el acto por el servidor público designado por la convocante, quien primeramente hará la presentación del presidium y cuáles son las funciones específicas de cada uno de ellos.
- c) Informar a los presentes cual es el objeto del proceso, así como el protocolo del mismo.
- d) Se pasará lista de asistencia a los licitantes, funcionarios e invitados.
- e) Se mencionará, y se hará efectivo, el señalamiento referente a la prohibición durante el evento del uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación electrónicos, así como cualquier otro aparato de radiocomunicación.
- f) Posteriormente, cada licitante, en el orden de asistencia, será nombrado y hará entrega del sobre que contiene su proposición, debidamente cerrado y requisitado.
- g) Se aceptarán para revisión detallada aquellas propuestas que en la mesa de recepción no se haya detectado incumplimiento en las formalidades exigidas para el efecto, ya que la convocante por la naturaleza de la presente licitación se ve imposibilitada en reunir a las áreas técnicas y económicas involucradas en el análisis de las propuestas en el Acto de Apertura de Propuestas, en el entendido de que si en la revisión a detalle que se efectuará, una vez terminado el Acto de Apertura de Propuestas y hasta antes de dar a conocer el fallo, se encuentre omisión de fondo o

de forma en el contenido de algún documento será rechazada la propuesta, no obstante haber sido admitida en el Acto de Apertura de Propuestas. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalado por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y funde la determinación respectiva.

h) Si alguna propuesta es rechazada en el mismo Acto de Apertura de Propuestas, se hará constar en el acta las causas que lo motivaron y fundaron.

i) Las propuestas rechazadas en el Acto de Apertura de Propuestas, y aquellas que se rechacen en la revisión detallada posterior a este acto, serán conservadas por la convocante.

j) Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.

k) El servidor público que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, el importe total de cada una de las proposiciones aceptadas.

l) Se entregará a cada licitante cuya propuesta haya sido admitida, un recibo por la garantía de seriedad de la proposición otorgada.

m) No se permitirá la entrega posterior de documentación una vez entregada la proposición de cada licitante. Dicha documentación, una vez entregada, no podrá retirarse.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones admitidas, sus importes, las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firmas por parte de los participantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

Se hace la aclaración que la recepción de las propuestas por parte de la Convocante, de ninguna forma deberá entenderse como autorización automática para ser objeto de adjudicación a favor de participante alguno, ya que la recepción y revisión de aquellas no prejuzgan sobre la veracidad y/o viabilidad de tales proposiciones, como tampoco de la información proporcionada, pues ello sólo puede ser abordado y determinable hasta el momento del análisis cualitativo realizado por esta institución, y que servirá de base para el dictamen de Fallo respectivo que habrá de exteriorizarse mediante la emisión del fallo mismo.

7.3 DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE:

La convocante, es la única legalmente autorizada para aceptar o rechazar las propuestas presentadas.

7.4 PARTICIPACIÓN DE LA AUTORIDAD INVITADA:

La Visitaduría Judicial y Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, podrán hacer las observaciones y sugerencias que estimen convenientes, para que el proceso de licitación se efectúe siempre dentro de la norma, con toda claridad e imparcialidad.

8.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN EN LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:

Posteriormente al Acto de Apertura de Propuestas, se efectuará el estudio y análisis a detalle de la documentación, con objeto de seleccionar las propuestas más convenientes para la convocante, para lo cual se emitirá dictamen técnico tomando en cuenta:

- a)** Las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- b)** Que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento en la contratación de acuerdo a las normas aplicables y dentro del plazo estipulado;
- c)** Que se cuente con la capacidad financiera y con la infraestructura conveniente, para garantizar plenamente las obligaciones respectivas;

- d) Si resultare que dos o más proposiciones, reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por la convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento del pedido o contrato, éste se adjudicará a la proposición que presente el precio más bajo, a fin de garantizar debidamente los intereses del Poder Judicial del Estado de Sonora;
- e) La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el Acto de Apertura de Propuestas. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva;
- f) Para la adjudicación de las partidas propuestas por licitantes en igualdad de condiciones se preferirá siempre a las MIPYMES sonorenses sobre las foráneas, entendiéndose la igualdad de condiciones cuando la diferencia entre los precios propuestos no sea mayor al 5% con respecto a la propuesta solvente mas baja.
- g) En caso de empate en el precio, se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual deberá celebrar la convocante en el propio Acto del Fallo y consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositándolas en una urna de la cual se extraerá en primer lugar el licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados.

El Fallo que pronuncie o determine la convocante será inapelable, es decir, no procederá recurso alguno, pero los interesados podrán inconformarse ante la Visitaduría Judicial y Contraloría del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, de conformidad con el Título XI, Capítulo Único, de las Bases Generales citadas.

9.- CAUSAS DE RECHAZO:

Será motivo de rechazo de la proposición en el Acto de Apertura de Propuestas o en la revisión a detalle, cuando el licitante:

- a) Omite firmas indicadas, en los documentos que conforman la proposición.
- b) Omite la presentación de la garantía de seriedad solicitada, o esta sea inferior al 10% (diez por ciento) de su propuesta económica, o bien, no la presenta en los términos solicitados en las presentes bases.
- c) Por cualquier otra causa de incumplimiento a las Bases de la Licitación y sus anexos, así como cualquier incumplimiento de las Bases Generales, acuerdos que se hayan establecido en la Junta de Aclaraciones respectiva o demás disposiciones aplicables.
- d) Registre más de una propuesta por partida.
- e) No exprese los valores económicos en moneda nacional.
- f) Se encuentre impedido por alguna de las causas contenidas en el artículo 33 de las Bases Generales, así como del artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora. De igual forma será desechada la propuesta, si el la Convocante comprueba que el Licitante se encuentra inhabilitado para participar en licitaciones públicas, ya sea por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Gobierno Federal, o por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora.
- g) En su propuesta económica rebasa el precio de referencia de la Convocante (precio obtenido de investigación de mercado) o de la suficiencia económica de la presente licitación.
- h) Acuerde con otro participante en elevar los precios de la propuesta.
- i) Presente una propuesta económica que no coincida con la cantidad propuesta en la carta compromiso.
- j) Presente inconsistencia en las constancias presentadas en cada uno de los documentos señalados en estas bases.
- k) Presente uno o más documentos incompletos o fuera del sobre donde contenga la propuesta

- l) Modifique o altere el encabezado y/o el contenido de los documentos que integran el Anexo No. 1 de las presentes Bases de la Licitación.
- m) Presente documentos oficiales alterados o modificando el contenido de los mismos.
- n) Omita la leyenda "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que así lo requieren.
- o) Si en el Acto de Apertura de Propuestas se omite algún documento o requisito solicitado en las presentes Bases de Licitación.
- p) Pretenda integrar documentación al sobre que contienen las propuestas, una vez iniciado el Acto de Apertura de Propuestas.
- q) Se encuentre incluido en el "listado de contratistas, proveedores y prestadores de servicios que incumplen las disposiciones normativas vigentes" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora, así como el de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Federación.
- r) Presente documentación ilegible, de manera que no sea posible evaluar algún requisito de su propuesta.
- s) Presente errores en el llenado de los anexos de la presente Licitación.
- t) Presente documentos que no cumplan con alguno de los requisitos o previsiones exigidas en estas Bases de Licitación.
- u) Si durante el análisis detallado de las propuestas, se determina que el Licitante o su propuesta, no cumple con lo solicitado en las presentes Bases de Licitación o en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- v) Oferte bienes que no correspondan a lo solicitado por la Convocante.
- w) Si dirige uno o más escritos de su propuesta a una entidad distinta a la Convocante.

10.- FALLO:

En el Acto de Apertura de Propuestas se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el fallo de la presente licitación, en el que se oficializará al o los licitantes seleccionados y se comunicará el motivo de rechazo de las propuestas que no hayan sido consideradas solventes durante la evaluación. Se pondrá a disposición de los Licitantes en este proceso y a las autoridades, copia del dictamen que dio fundamento al Fallo respectivo.

10.1 CONTENIDO DEL ACTA DE FALLO:

El Acta de Fallo contendrá los datos de identificación del concurso, contratación que se licita, lugar, hora y fecha en que se firmará el contrato respectivo, así como los principales motivos de rechazo de las propuestas que no fueron aceptadas durante la evaluación. La omisión de firma por parte de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el licitante ganador no se encuentra presente se le comunicará por escrito.

10.2 DIFERIMIENTO DEL FALLO:

Si ocurriesen circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante para dar a conocer el Fallo en la fecha originalmente señalada, podrá ésta por única vez diferir el Fallo, mediante comunicación por escrito a los licitantes e invitados de la nueva fecha, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la inicialmente fijada.

10.3 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA:

La Autoridad Convocante podrá declarar DESIERTA la presente licitación, cuando:

- 1.- Vencido el plazo de inscripción, ningún interesado se inscriba.
- 2.- Ningún interesado acuda al Acto de Apertura de Propuestas.

3.- Se rechace en el Acto de Apertura de Propuestas la totalidad de las propuestas presentadas por los interesados, o bien, en la revisión a detalle.

4.- Las propuestas económicas presentadas rebasen el presupuesto asignado para la contratación.

11.- DE LA CONTRATACIÓN:

En el Acto de Fallo se le dará a conocer al licitante adjudicado, la fecha, hora y lugar en la que él, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato, misma que deberá fijarse, a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación hecha al licitante adjudicado.

Si el licitante adjudicado, por causas atribuibles a él, no firma dentro de este plazo el contrato, o no constituye la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del importe total del contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de que el mismo haya sido suscrito, perderá a favor de la Convocante la garantía de seriedad otorgada y a juicio de la Convocante el derecho para suscribir el contrato adjudicado.

11.1 MODIFICACIONES A LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

La Convocante, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación, en lo relativo a la cantidad fincada, sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes, considerando el precio indicado inicialmente, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en el artículo 81, de las Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora. En caso de que hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste.

Para el caso de que la circunstancia antes mencionada ocurra, las fechas de entrega y las cantidades adicionales solicitadas podrán ser pactadas de común acuerdo entre la Convocante y el Licitante adjudicado.

Si el licitante a quien se le hubiere otorgado el contrato original no acepta la adjudicación de las cantidades adicionales, o se ha desistido, o se le ha rescindido alguna partida, la convocante podrá adjudicar la ampliación al licitante que hubiere quedado en segundo lugar, siempre que sostenga los precios ofertados en el procedimiento de licitación respecto de cada una de las partidas solicitadas, con apoyo en lo que establece el artículo 60, de las Bases Generales citadas, según sea el caso.

Cualquier otra modificación contractual deberá hacerse mediante un convenio modificatorio. En caso de hubiere alguna modificación al contrato, esto conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento.

11.2 TIEMPO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

En el Acto de Fallo la convocante le dará a conocer al licitante adjudicado, la fecha, hora y lugar en la que él, personalmente o a través de su representante legal, deberá suscribir el contrato, misma que deberá fijarse, a más tardar dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la notificación hecha al licitante adjudicado.

Si el licitante adjudicado, por causas atribuibles a él, no firma dentro de este plazo el contrato, o no constituye la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del importe total del contrato dentro de los (10) diez días después de expedido el mismo, perderá a favor de la convocante la garantía de seriedad otorgada y a juicio de la Convocante el derecho para suscribir el contrato adjudicado.

11.3 LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA:

Los bienes que se adquieran por medio de esta Licitación deberán ser entregados en su totalidad, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en el sitio en donde se indique en el contrato correspondiente, a más tardar el día 15 de diciembre de 2025.

La Convocante expedirá el o los pedidos a través de su Departamento de Adquisiciones.

Al momento de la entrega deberá presentar la factura correspondiente a los bienes que se están entregando, debiendo señalar en el cuerpo de la factura el número de contrato, el pedido al cual corresponda, la descripción y marca de los bienes entregados y el número de serie que les corresponda en su caso.

La Convocante podrá hacer las devoluciones que estime convenientes, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados que sean imputables al Licitante adjudicado, dentro de los periodos de garantía. En este caso, se deberá reponer el 100% de los artículos o bienes que presenten deficiencias en la calidad y se requerirá el reemplazo dentro de un lapso no mayor a 10 (diez) días posteriores a la fecha en que el responsable de destino de los mismos notifique por escrito el imperfecto.

Si en la entrega de los bienes se identifica deterioro visible y/o defectos que pudieran afectar su duración y funcionalidad, se procederá a no aceptarlos.

Será responsabilidad total del proveedor la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega señalado.

11.4 FORMA DE PAGO:

La Convocante pagará al licitante, cuando éste último haya presentado la factura y los documentos que avalen la entrega de los bienes objeto de esta licitación. El Departamento de Adquisiciones adscrito a la convocante, revisará y aprobará la entrega de los bienes y la documentación señalada, posteriormente la Dirección General de Contabilidad y Finanzas autorizará la factura y en su caso el pago, el cual se realizará a más tardar en (30) treinta días naturales contados a partir de dicha autorización. Así mismo deberá señalar en el cuerpo de la factura, el número de contrato, a que pedido corresponde, marca y número de serie, en su caso.

11.5 VERIFICACIÓN DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, Bases Generales para la Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, se hace del conocimiento del licitante lo siguiente:

- a) La adquisición, arrendamiento o el servicio que se licita, puede ser objeto de revisión por parte de la Visitaduría Judicial y Contraloría o por quien éstas designen, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad y el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, sean las adecuadas para el interés del Estado.
- b) La revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los bienes.
- c) El licitante se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.
- d) El licitante acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 101 y 103, ambos de las Bases Generales citadas.
- e) Cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los bienes se requieran muestras, éstas serán a cargo del licitante adjudicado.
- f) Cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad para quien efectúe la revisión, y
- g) No se permite la subcontratación para que cumpla con los compromisos materia de esta licitación.

11.6 PATENTES Y MARCAS:

El licitante asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los artículos o bienes adjudicados en este contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a la convocante no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en estas Bases de Licitación y la Cláusula Decimatercera del Modelo de Contrato, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad civil.

12.- INCONFORMIDADES:

12.1 PRESENTACIÓN:

De conformidad con el artículo 132, de la normatividad aplicable al caso, los proveedores que hubieren participado en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Visitaduría Judicial y Contraloría, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al fallo del concurso o en su caso, al día siguiente a aquél en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.

Los proveedores que presenten su inconformidad deberán manifestar bajo protesta de decir verdad su dicho, así como la información y documentación, que satisfaga los requisitos previstos en el artículo 134, de las Bases Generales.

Adicionalmente, el proveedor inconforme deberá adjuntar a su escrito, las respectivas copias de traslado.

13.- PENAS CONVENCIONALES:

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

A. Por incumplimiento en calidad, cantidad o plazo de entrega;

La convocante aplicará al licitante una pena convencional de 10 (diez) al millar por el importe total o parcial de los artículos o bienes demorados, según sea la entrega, por cada día que transcurra después de la fecha límite señalada para su entrega, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(pc) \times (icd) \times (dr) = mpc$$

Donde: pc= pena convencional
icd= importe del bien demorado
dr= días de retraso
mpc= monto por cobrar

Se considerará entrega extemporánea, cuando la fecha de la recepción de los bienes rebase la fecha límite de entrega plasmada en los pedidos referidos en el numeral 11.3 de las presentes Bases de Licitación.

B. Por rescisión administrativa o desistimiento;

La Convocante podrá rescindir administrativamente el bien o bienes demorados y exigir al licitante 10% (diez por ciento) del importe total o parcial de la partida a rescindir, sin mayor procedimiento que informarle. La misma pena será aplicable cuando el licitante se desista de la entrega de alguno o algunos de los bienes.

El Departamento de Adquisiciones adscrito a la Convocante emitirá un reporte con los resultados de la operación descrita, precisando el producto y factores respectivos de los cuales se deriva el monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga el licitante con la convocante o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipula el contrato.

En el caso de que la Convocante rechace algún material por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, el licitante se compromete a reponerlos de forma inmediata; además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, la Convocante podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en el numeral 6.2 de las presentes Bases de Licitación.

14.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Será responsabilidad del licitante tener pleno conocimiento de las disposiciones legales que sean aplicables al presente procedimiento, especialmente las relativas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora y a las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fecha 31 de agosto de 2017.

Hermosillo, Sonora, a 22 de octubre de 2025.



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.**

**C. MTRO. FRANCISCO AARÓN CELAYA RAMÍREZ
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**